Código de Seguridad
No manchar, doblar, ni romper este código
7240040857

Póliza de Seguro - Condiciones Particulares

Póliza Nro.	Sección/Sub-sección:
0401009219	0401 (ACCIDENTES PERSONALES ACCIDENTES PERSONALES)
Documento	**Asegurado o Tomador**
80010422-6	SOCIEDAD CONSTRUCTORA CHACO S.A.
Domicilio	**Localidad**
PARIRI NRO 1013	ASUNCION PARAGUAY

Fecha de Emisión	Vigencia Desde las	hs. de	Vigencia Hasta las	hs. de	Plazo en días	Capital Máximo Asegurado
31/01/2020	00:00		23:59		208	951.958.444
	28/01/2020		22/08/2020			

Entre ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS en adelante el "Asegurador", y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado o Tomador", conforme a la propuesta presentada, celebran un Contrato de seguro sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Particulares y Condiciones Particulares Específicas convenidas y aceptadas para ser efectuadas de buena fé y que se anexan a la presente Póliza formando parte integrante de la misma.

Cuando el texto de la Póliza difiere del contenido de la propuesta, la diferencia se considerará aprobada por el "Asegurado o Tomador" si no reclama dentro de un mes de haber recibido la Póliza (Artículo 1556 del Código Civil).

DESCRIPCION DE COBERTURAS Ga

Item	Asegurado	MUERTE	INCAPACIDAD PER	Prima
1	BOGADO, SIPRIANO	86.541.676	86.541.676	136.364
2	FLORENCIAÑEZ, MARCELO	86.541.676	86.541.676	136.364
3	NUÑEZ, JULIO	86.541.676	86.541.676	136.364
4	OJEDA SANCHEZ, JULIO CESAR	86.541.676	86.541.676	136.364
5	OLMEDO FERRARINO, RODY VALERIO H	86.541.676	86.541.676	136.364
6	NOTARIO, RUBEN DARIO	86.541.676	86.541.676	136.364
7	IRALA ESPINOLA, EDGAR ANTONIO	86.541.676	86.541.676	136.364
8	BACHEM SAMANIEGO, HENRY FABIAN	86.541.676	86.541.676	136.364
9	GALEANO, VICTOR	86.541.676	86.541.676	136.364
10	GONZALEZ GULINO, GABRIEL JOSE	86.541.676	86.541.676	136.364
11	FRETES RUIZ DIAZ, CLAUDIA BEATRI	86.541.684	86.541.684	136.360

DATOS DEL ASEGURADO

Item	Ocupación	Cédula	Fec.Nac.	Beneficiarios	Cláusulas	Endosos
1	EMPLEADO	2.152.884	26/09/1976	HEREDEROS LEGALES		
2	EMPLEADO	3.488.743	13/10/1990	HEREDEROS LEGALES		
3	EMPLEADO	3.822.894	20/11/1981	HEREDEROS LEGALES		
4	EMPLEADO	1.213.539	05/02/1969	HEREDEROS LEGALES		
5	EMPLEADO	3.564.362	05/06/1981	HEREDEROS LEGALES		
6	EMPLEADO	634.030	23/12/1956	HEREDEROS LEGALES		
7	CONSTRUCTOR	1.236.772	12/02/1972	HEREDEROS LEGALES		
8	EMPLEADO	2.043.914	03/04/1974	HEREDEROS LEGALES		
9	EMPLEADO	3.219.735	05/07/1980	HEREDEROS LEGALES		
10	EMPLEADO	3.754.787	07/12/1986	HEREDEROS LEGALES		
11	EMPLEADO	4.204.238	04/05/1990	HEREDEROS LEGALES		

SE HACE CONSTAR QUE EL INICIO DE VIGENCIA DE LA POLIZA ES EL 27/12/2019 Y FINALIZA EL 22/08/2020.-

PROYECTO: CONSTRUCCION DE ESPACIOS EDUCATIVOS, 185 ESPACIOS EDUCATIVOS PARA PRIMERA INFANCIA - PLURIANUAL - ID N 356942, LOTE 9 - GUAIRA, CAAZAPA.-

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA ES UNICA Y EXCLUSIVA DENTRO DEL TERRITORIO PARAGUAYO Y EN HORARIO LABORAL.-

SE HACE CONSTAR QUE, LA COBERTURA DE LA PRESENTE POLIZA NO CUBRE LOS ACCIDENTES CAUSADOS POR EL USO DE MOTOCICLETA.-

SEGURO COLECTIVO

ENDOSO Nº

El presente Seguro regirá para cada una de las personas comprendidas en la Nómina anexa a la Póliza y por la indemnización especificada en la misma, mientras permanezcan al servicio del contratante. Los ajustes de la prima que correspondan con motivo de la exclusión de asegurados cesantes en el empleo o de la incorporación de nuevos asegurados, se efectuarán a prorrata del tiempo transcurrido como asegurado o del que falte hasta el vencimiento de la Póliza, desde el día de la notificación de las cesantías a la Compañía o de la aceptación por la misma de la incorporación de los nuevos asegurados, respectivamente, teniendo en cuenta el premio aplicado o el premio a aplicar según la tarifa de la Compañía.
El contratante no podrá ser nombrado beneficiario del seguro ni adjudicarse directa o indirectamente salvo los casos previstos en el párrafo anterior las indemnizaciones a que dé lugar este seguro.

De conformidad a lo dispuesto en la Resolución de la Superintendencia de Seguros SS. SG. N° 221/17 en su Art. 7°, es obligación del Contratante informar fehacientemente a los asegurados la existencia de este seguro, con indicación clara de la Compañía Aseguradora, número de Póliza y la dirección electrónica (sitio web) donde podrá ser leído el texto completo de las Condiciones de Cobertura.

SE HACE CONSTAR QUE, SE EMITE LA PRESENTE POLIZA SUJETO A SIN SINIESTROS OCURRIDOS NI DENUNCIADOS A LA